

Constancia: Se deja en el sentido de indicar que el curador ad litem designado dentro del presente proceso, no pudo ser notificado, tal como consta en el reporte emitido por la empresa 4-72 (fl. 84 cd. único), con casual de devolución "no existe"

A Despacho para resolver. 25 de marzo de 2020.

Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero

Para información del proceso y entregar correspondencia en:

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia

Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08

Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018 – 00200 – 00.

Asunto: Releva y designa curador ad-litem-

Armenia, 21 JUL 2020

Vista la solicitud de la apoderada de la parte ejecutante (fl 87 cuad. único), se indica que la misma no es procedente dado que conforme a la constancia secretarial que antecede y se tiene que la abogada designada no pudo ser notificada, así las cosas, con el fin de continuar con el trámite del proceso se procede a su relevó, en consecuencia se nombrará en su reemplazo a la profesional del derecho Álvaro Antonio Ramírez Tobón con CC. 7.538.890, quien se localiza en la carrera 25 Nro 18-42 edificio firenze de la ciudad de Armenia, departamento del Quindío, y celular 3206736958 y correo electrónico abogado.alvaro.antonio@hotmail.com, con el fin que represente al ejecutado Juan Carlos Arcila Galeano.

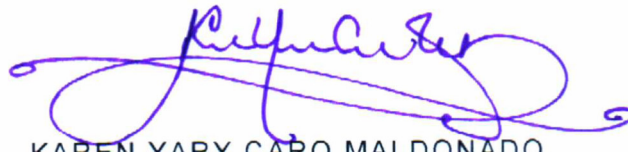
Indíquesele al abogado que el nombramiento es de forzosa aceptación dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación de su nombramiento (Art 49 inciso 2 del CGP), salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. Caso contrario, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Se le recuerda los deberes profesionales del abogado, tal como lo dispone en el art 18 de la ley 1123 de 2007.

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y enviará el (los) oficio(s) que informe (n) al abogad designada a la dirección indicada, comunicando lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del oficio que notifique este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega de la empresa postal oficial o el que emita el correo electrónico.

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZA

EGH.

